

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1143** *Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio nacional para el comercio de mayoristas distribuidores de especialidades y productos farmacéuticos.*

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio nacional para el comercio de mayoristas distribuidores de especialidades y productos farmacéuticos (código de convenio n.º 99001115011981), que fue suscrito, con fecha 16 de diciembre de 2015, de una parte, por la Asociación empresarial FEDIFAR, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las organizaciones sindicales CC.OO. de Industria, UGT y USO, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de enero de 2016.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO NACIONAL PARA EL COMERCIO DE MAYORISTAS DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Asistentes:

Representación empresarial:

FEDIFAR:

Don Miguel Valdés Garaizabal.
Doña María José Montenegro Acuña.
Doña Olga Rodríguez Soriano.
Doña Beatriz Muñoz Medina.
Don Francisco Javier Sanz López.
Don Rodrigo Martínez Escuin.
Don Ángel Javier Vicente Pérez.
Don Mariano Martínez de Rueda.

Representación sindical:

CC.OO. de Industria:

Don Gerardo Cortijo Rodríguez, CC.OO.

UGT:

Doña Amaia Villanueva Fernández.

Don Eugenio Pardo Felices, UGT.

Don Rubén Ranz Martín.

USO:

Doña Noelia González Martín, USO.

Don Sergio García González, Asesor USO.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2015, siendo las 17.00 horas, se reúnen en la sede de FEDIFAR la representación Sindical y Empresarial, para la negociación del Convenio Estatal de Mayoristas Distribuidores de Especialidades y Productos Farmacéuticos, integradas por las representaciones arriba reseñadas, y acuerdan:

Prorrogar el convenio estatal de empresas mayoristas de productos farmacéuticos en los siguientes términos:

- Dos años de vigencia, desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- Un incremento salarial para el año 2015 del 1% y para el año 2016 se incrementa, sobre las tablas del año 2015, el 1,3%, estableciéndose para esos años los siguientes salarios para cada grupo:

Año 2015:

Grupo 0: 22.006,52.

Grupo I: 18.982,93.

Grupo II: 16.926,61.

Grupo III: 15.897,06.

Grupo IV: 15.252,20.

Salario mínimo garantizado: 15.874,39.

Año 2016:

Grupo 0: 22.292,60.

Grupo I: 19.229,71.

Grupo II: 17.146,66.

Grupo III: 16.103,72.

Grupo IV: 15.450,48.

Salario mínimo garantizado: 16.080,76.

- Cláusula de actualización salarial:

En el caso de que la suma de las inflaciones de los años 2015 y 2016 superara los incrementos de las tablas para esos años (1% + 1,3%), la diferencia se aplicaría en las tablas salariales del 2016 y se haría efectiva a partir del 1 de enero del 2017.

La situación anteriormente descrita no generaría atrasos en los salarios del 2016 ni tendrá carácter retroactivo de ningún tipo.

Asimismo, la comisión negociadora adopta el acuerdo de mandatarse a doña Dolores Díez García, para que pueda realizar en nombre de la Comisión la presentación ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Empleo la presente acta, a los efectos de registro, depósito y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la prórroga de este

Convenio colectivo estatal de mayoristas distribuidores de especialidades y productos farmacéuticos.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 18:00 horas, se procede a firmar el presente acta por todos los asistentes, en seis copias, levantándose seguidamente la sesión en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.